



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDA

Ascensión, 19 de Mayo de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 299-2023-DPP/HVCA de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar por Ordenanza Municipal el Reglamento de Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de la Ordenanza y Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú; que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estable que: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, mediante Informe N° 299-2023-DPP/HVCA de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar por Ordenanza Municipal el Reglamento de Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ascensión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 8°, numeral 8) del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal con la dispensa del trámite y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, que consta de V títulos, 20 artículos y tres disposiciones complementarias. El mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del siguiente de su publicación.



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDA

Ascensión, 19 de Mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - FACÚLSESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ascensión la publicación de la presente ordenanza y a la Oficina de Informática y Cooperación Técnica la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ascensión: <http://www.muniascension.gob.pe>.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCION:

ALCALDÍA.
GM
DPP
INFORMATICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE